

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Villalba Montoro en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE 18.4.1998 y BOJA 14.4.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Biología Celular» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Villalba Montoro del Area de Conocimiento de «Biología Celular» del Departamento de «Biología Celular».

Córdoba, 5 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Sierra Alonso Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Sierra Alonso Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de «Historia Contemporánea».

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Tomás Gómez Delgado, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Tomás Gómez Delgado, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de «Psicología Social».

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 23 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 121, de 24 de octubre de 1998), para el que se nombra a la

funcionaria que figura en el Anexo I, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
 DNI: 24.176.612.
 Primer apellido: Amaya.
 Segundo apellido: Vigil.
 Nombre: Inmaculada.
 CPT: Cód. 523855.
 Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar Administrativo.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo:
 Secretaría del Consejero.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 16 de octubre de 1998 (BOJA núm. 124, de 31 de octubre de 1998), para los que se nombran a las funcionarias que figura en el Anexo I, las cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
 DNI: 28.880.214.
 Primer apellido: Bello.
 Segundo apellido: Acosta.
 Nombre: María Auxiliadora.
 CPT: Cód. 523845.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo:
 Secretaría Presidencia y Vicepresidencia.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.893.086.
 Primer apellido: Gordillo.
 Segundo apellido: Sánchez.
 Nombre: Estrella.
 CPT: Cód. 523845.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo:
 Secretaría Presidencia y Vicepresidencia.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 22 de octubre de 1998 (BOJA núm. 131, de 17 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Instituto Andaluz de la Juventud.
 DNI: 24.290.211.
 Primer apellido: Rodríguez.
 Segundo apellido: Reinoso.
 Nombre: M.^a Isabel.
 CPT: 851565.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Instituto Andaluz de la Juventud.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, código 619181, Sv. Tesorería, adscrito a la Delegación Provincial, en Málaga, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 107, de fecha 22.09.98).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.f) y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

Centro directivo y localidad: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas. Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA). Sevilla.

Código del puesto de trabajo: 580075.

Denominación: Sv. Productos Hortof. Vitiviní. e Industr.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo : P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 28.

Complemento específico: XXXX-1921.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia relacionada con las funciones propias del puesto. Conocimiento de la normativa específica de desarrollo de la Política Agraria Común (PAC); de financiación con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección (FEOGA-Garantía) de la PAC; de constitución, organización y funcionamiento de los Organismos Pagadores de los fondos FEOGA-Garantía. Experiencia en la tramitación de Ayudas al Sector Agrario establecida en la PAC con cargo al FEOGA-garantía. Conocimiento de la producción andaluza en los sectores productivos que son competencia del puesto. Conocimiento de la estructura industrial agraria relacionada con la transformación de los productos agrarios. Conocimiento relacionado con el funcionamiento de los Organismos Pagadores de fondos comunitarios. Conocimiento y experiencia en la implantación de técnica de toma de muestra y análisis de productos agrarios. Formación informática en manejo y explotación de base de datos. Conocimientos generales de la aplicación de la PAC en Andalucía.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, Opción Administración General de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de octubre de 1998 (BOJA núm. 125, de 3 de noviembre de 1998), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos: Opción Administración General de este Organismo, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, Opción Informática de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de octubre de 1998 (BOJA núm. 125, de 3 de noviembre de 1998), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos: Opción Informática de este Organismo, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el turno de promoción interna.

En fecha 31 de marzo de 1998 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el turno de promoción interna.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, los aspirantes que se citan en el anexo a esta Resolución.

A partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, los opositores aprobados dispondrán de veinte días naturales para presentar en el Rectorado de la Universidad la documentación que establece la base 8.1 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 9 de diciembre de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO
Universidad de Cádiz
SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	31.184.161	FERNANDEZ ARAGON, JUANA	19,72
2	27.329.050	RODRIGUEZ ALBA, ANA	18,91
3	32.849.697	SANCHEZ DIAZ, ELENA	18,72
4	31.230.913	SANCHEZ ROMERO, JUANA	18,01
5	31.252.077	LOPEZ ROMEL, JOAQUIN	17,93
6	25.566.826	GARCIA ALMENTA, ANA	17,90
7	31.227.157	NAVARRO DURAN, RAMON	17,78
8	31.159.973	RAVINA MARTIN, PILAR	17,76
9	31.252.651	FERNANDEZ GOMEZ, CARMEN	17,60
10	31.242.661	ORDONEZ DURAN, ANTONIA	17,56
11	31.615.177	ALZOLA MESEGUER, MERCEDES	17,55
12	31.208.904	BURGUILLOS LORA, ANTONIO	17,54
13	31.234.345	CANEDA BARON, CARMEN	17,26
14	31.241.857	NUÑEZ GALLEGO, DOLORES	17,19
15	52.310.082	CUMBRERAS RODRIGUEZ, ISABEL	17,07
16	8.795.478	ROJAS FERNANDEZ, Mª CANDIDA	17,05
17	31.221.062	DUFNAS RODRIGUEZ, CONCEPCION	17,01
18	31.182.684	SANCHEZ GARCIA, ANDRES CARLOS	16,99
19	31.214.347	CALZADILLA CALLEALTA, JOSE ANTONIO	16,90
20	31.241.867	SANLES PEREZ, Mª MILAGROSA	16,74

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad.

En fecha 19 de diciembre de 1997 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

A partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, los opositores aprobados dispondrán de veinte días naturales para presentar en el Rectorado de la Universidad la documentación que establecen las bases 8.1, 8.2 y 8.3 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de diciembre de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO
Universidad de Cádiz
SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	52.310.365	HEREDIA LUQUE, JESUS	55,718
2	31.231.042	CORBALAN SAMPAYO, M ^{te} ISABEL	53,289
3	31.235.185	BEN SANTOS, ELENA	49,747

SISTEMA DE TURNO LIBRE

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	31.336.272	JIMENEZ TENORIO, JUAN LUIS	50,872
2	31.335.389	GORDILLO GONZALEZ, JESUS	50,172
3	33.375.731	FRIAS CARNERO, JUAN JOSE	37,695

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén.

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fecha de 31 de marzo de 1998 y de 1 de diciembre de 1998, ha resuelto convocar

concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Cultura, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Seis. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina de la Caja Rural, Paraje de Las Lagunillas, Edificio 8 de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de Las Lagunillas, s/n, Código Postal 23071 de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84, se adjunta modelo de currículum vitae (Anexo III). El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Diez. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cual-

quiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identificación equivalente o pasaporte cuando se trate de solicitantes de nacionalidad no española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Doce. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece. Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que dispone el punto octavo, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de diciembre de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1. Área de conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad Docente: Botánica. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 2. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica y Orgánica. Actividad Docente: Propia del área. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 3. Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad Docente: Invertebrados. Parásitos y Plagas. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 4. Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos. Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera. Actividad Docente: Instalaciones Frigoríficas y de Climatización. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 5. Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos. Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera.

Actividad Docente: Ingeniería Térmica. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número 6. Area de conocimiento: Ingeniería Telemática. Departamento: Electrónica. Actividad Docente: Fundamentos de Telemática. Redes de Computadores. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 7. Area de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Departamento: Electrónica. Actividad Docente: Transmisión de Datos. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 8. Area de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de los Computadores. Departamento: Informática. Actividad Docente: Redes de Computadores de los estudios de I.T. en Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 9. Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Planificación de Sistemas Informáticos de los estudios de I.T. en Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 10. Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa de la Diplomatura en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 11. Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Fundamentos de Informática de los estudios I.T. en Topografía. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 12. Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Fundamentos de Informática de los estudios I.T. Industrial. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 13. Area de conocimiento: Ingeniería Telemática. Departamento: Electrónica. Actividad Docente: Fundamentos de Computadores. Instrumentación Telemática. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 14. Area de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento: Psicología. Actividad Docente: Estructura de los Servicios Sociales. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 15. Area de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento: Psicología. Actividad Docente: Teoría del Conocimiento en Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 16. Area de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento: Psicología. Actividad Docente: Introducción a los Servicios Sociales. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Ver Anexos en BOJA núm. 67, de 12.6.97, páginas 6.988 a 6.994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10.3.º de la Orden de 2 de abril de 1998, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 45, de 23 de abril), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades de Andalucía para la realización de actividades relativas a la igualdad de oportunidades, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.441.01.23D.

Finalidad: Para Actividades y Estudios.

Universidades beneficiarias, programas y cantidades concedidas:

- Universidad de Córdoba para «Taller de coeducación»: 450.000 ptas.
- Universidad de Córdoba para «Evolución social, histórica y educativa de la mujer»: 350.000 ptas.

- Universidad de Granada para «Instituto de Estudios de la Mujer»: 3.500.000 ptas.
- Universidad de Granada para «III Jornadas Mujer y Derecho»: 600.000 ptas.
- Universidad de Huelva para «Exilios femeninos»: 500.000 ptas.
- Universidad de Málaga para «Estudios interdisciplinarios de la Mujer»: 500.000 ptas.
- Universidad de Málaga para «Investigación y publicaciones»: 500.000 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998 y de la Resolución de 15 de abril de 1998 para el desarrollo del Programa de orientación y preformación para el empleo de las mujeres, y han procedido a la firma del preceptivo Convenio, cuyo texto se publicó como Anexo a la mencionada Orden.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de la Presidencia

(BOJA núm. 48, de 30 de abril) por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para el desarrollo del Programa de orientación y preformación para el empleo de las mujeres, se hace pública la relación de Corporaciones beneficiarias.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.760.00.23D.

Finalidad: Programas de formación y empleo.

Corporaciones beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE
ALBOX	1.546.959
CONSORCIO ANDARAX Y NACIMIENTO	1.597.806
CUEVAS DE ALMANZORA	638.815
MACAEL	2.340.516
VERA	1.948.066
VICAR	2.158.901

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE
BARBATE	2.026.448
CHICLANA DE LA FRONTERA	1.642.854
JEREZ DE LA FRONTERA	2.440.479
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	1.635.631
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	2.262.481
ROTA	1.063.101
PUERTO REAL	3.543.813
SANLUCAR BARRAMEDA	3.844.677
SAN FERNANDO	2.700.594

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE
BAENA	1.536.000
CABRA	2.143.755
FUENTE PALMERA	2.922.681
LUCENA	2.289.648
POZOBLANCO	2.064.360
POSADAS	1.807.985
VILLANUEVA DE CORDOBA	194.232

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE
ALBOLOTE	2.189.861
ALMUÑECAR	1.662.411
ATARFE	1.230.923
BAZA	2.157.713
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	1.515.900
GUADIX	1.485.306
HUESCAR	2.268.330
ILLORA	1.608.963
LOJA	1.448.069
MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE	1.200.000
MARACENA	1.869.900
SALOBREÑA	2.076.210
SANTA FE	1.462.174
MOTRIL	1.042.308

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE
ALMONTE	2.730.312

AYAMONTE	3.205.500
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2.489.607
CARTAYA	2.208.383
GIBRALEON	752.312
ISLA CRISTINA	1.031.834
LEPE	3.131.284
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	846.201
PUNTA UMBRIA	1.990.723
ARACENA	1.808.465
VILLANUEVA CASTILLEJOS	2.209.626

JAEN

CORPORACION	IMPORTE
ALCALA LA REAL	2.899.266
ANDUJAR	2.049.004
CAZORLA	1.362.698
LINARES	2.335.221
MARTOS	2.380.929
PUERTA DEL SEGURA	2.038.168
TORREDEL CAMPO	3.626.427
UBEDA	1.762.239
JODAR	1.730.239

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE
ALHAURIN EL GRANDE	1.197.972
ANTEQUERA	925.033
BENALMADENA	1.589.703
CONSORCIO GUADALTEBA	1.369.982
ESTEPONA	1.700.691
FUENGIROLA	1.884.584
RONDA	1.464.881
TORREMOLINOS	3.938.244
VELEZ MALAGA	2.163.534
ARCHIDONA	1.695.750
MIJAS	2.045.617

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE
LA ALGABA	1.464.150
ARAHAL	1.436.423
CARMONA	2.148.132
CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.171.428
CORIA DEL RIO	777.033
DOS HERMANAS	1.998.494
ESTEPA	1.645.354
LAS CABEZAS	1.159.447
LEBRIJA	1.958.880
LOS PALACIOS	2.638.372
MAIRENA DEL ALCOR	2.071.840
MAIRENA DEL ALJARAFA	1.650.591
OSUNA	1.190.421
PILAS	1.770.506
SAN JUAN AZNALFARACHE	2.339.031
UTRERA	1.631.700
VILLANUEVA DEL RIO	1.900.350
MORON DE LA FRONTERA	1.208.496

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998 y de la Resolución de 15 de abril de 1998 para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, y han procedido a la firma del preceptivo Convenio, cuyo texto se publicó como Anexo a la mencionada Orden.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 13 de abril de 1998, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones beneficiarias.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.461.00.23D.

Finalidad: Para Centros de Información.

Corporaciones beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

. CONSORCIO MEDIO ANDARAX	2.250.000 Ptas.
. ADRA	2.750.000 Ptas.
. CUEVAS DE ALMANZORA	2.750.000 Ptas.
. MACAEL	2.850.000 Ptas.
. ROQUETAS DE MAR	2.750.000 Ptas.
. VERA	2.850.000 Ptas.
. VICAR	2.850.000 Ptas.
. ALBOX	2.750.000 Ptas.
. EL EJIDO	2.750.000 Ptas.
. VELEZ RUBIO	2.000.000 Ptas.

CADIZ

. EL PUERTO DE STA. MARIA	2.000.000 Ptas.
. MANCOMUNIDAD LA JANDA	3.650.000 Ptas.
. LA LINEA DE LA CONCEPCION	2.750.000 Ptas.
. ROTA	2.000.000 Ptas.
. SAN FERNANDO	2.850.000 Ptas.
. SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.750.000 Ptas.
. BARBATE	2.750.000 Ptas.
. CHICLANA	2.750.000 Ptas.
. PUERTO REAL	2.750.000 Ptas.
. JEREZ DE LA FRONTERA	3.000.000 Ptas.
. CHIPIONA	2.750.000 Ptas.
. MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	3.650.000 Ptas.
. SAN ROQUE	2.000.000 Ptas.

CORDOBA

. POZOBLANCO	2.850.000 Ptas.
. VILLANUEVA DE CORDOBA	2.850.000 Ptas.
. BAENA	2.750.000 Ptas.
. PRIEGO	2.750.000 Ptas.
. CABRA	2.850.000 Ptas.
. LUCENA	2.850.000 Ptas.
. PALMA DEL RIO	2.850.000 Ptas.
. MONTILLA	2.750.000 Ptas.
. ALMODOVAR	2.750.000 Ptas.
. FUENTE PALMERA	2.750.000 Ptas.
. POSADAS	2.850.000 Ptas.

GRANADA

. SANTA FE	2.850.000 Ptas.
. MARACENA	2.850.000 Ptas.
. ILLORA	2.750.000 Ptas.
. SALOBREÑA	2.750.000 Ptas.
. ALBOLOTE	2.850.000 Ptas.
. MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE	3.500.000 Ptas.
. MOTRIL	2.850.000 Ptas.
. LOJA	2.750.000 Ptas.
. GUADIX	2.750.000 Ptas.
. BAZA	2.750.000 Ptas.
. ALMUÑECAR	2.750.000 Ptas.
. MANC. VALLE LECRIN	2.875.168 Ptas.

. CONSORCIO MONTES ORIENTALES	3.650.000 Ptas.
. ARMILLA	2.750.000 Ptas.
. ATARFE	2.750.000 Ptas.
. HUESCAR	2.600.000 Ptas.
. ORGIVA	2.000.000 Ptas.

HUELVA

. LEPE	2.850.000 Ptas.
. ALMONTE	2.850.000 Ptas.
. PUNTA UMBRIA	2.850.000 Ptas.
. CARTAYA	2.750.000 Ptas.
. VVA. DE LOS CASTILLEJOS	3.000.000 Ptas.
. ISLA CRISTINA	2.850.000 Ptas.
. AYAMONTE	2.750.000 Ptas.
. VALVERDE DEL CAMINO	3.000.000 Ptas.
. GIBRALEON	2.750.000 Ptas.
. ARACENA	2.000.000 Ptas.
. BOLLULLOS PAR DEL CDO.	2.000.000 Ptas.
. CORTEGANA	2.750.000 Ptas.
. LA PALMA DEL CONDADO	2.000.000 Ptas.
. MOGUER	2.000.000 Ptas.
. MANC. RIBERA DEL HUELVA	2.250.000 Ptas.

JAEN

. BAEZA	2.750.000 Ptas.
. LA CAROLINA	2.750.000 Ptas.
. TORREDELCAMPO	2.850.000 Ptas.
. PORCUNA	2.000.000 Ptas.
. ALCAUDETE	2.750.000 Ptas.
. JODAR	2.750.000 Ptas.
. LA PUERTA DE SEGURA	2.750.000 Ptas.
. CAZORLA	2.850.000 Ptas.
. MARTOS	2.750.000 Ptas.
. ALCALA LA REAL	2.850.000 Ptas.
. LINARES	2.750.000 Ptas.
. UBEDA	2.850.000 Ptas.
. ANDUJAR	3.000.000 Ptas.
. BAILLEN	2.000.000 Ptas.
. CAMBIL	2.000.000 Ptas.

MALAGA

. ALHAURIN EL GRANDE	2.000.000 Ptas.
. CONSORCIO DE GUADALTEBA	3.650.000 Ptas.
. ARCHIDONA	2.750.000 Ptas.
. RONDA	3.000.000 Ptas.
. VELEZ-MALAGA	2.850.000 Ptas.
. FUENGIROLA	2.750.000 Ptas.
. MARBELLA	2.850.000 Ptas.
. ESTEPONA	2.850.000 Ptas.
. TORREMOLINOS	2.850.000 Ptas.
. ANTEQUERA	2.850.000 Ptas.
. ALORA	2.750.000 Ptas.
. COIN	2.750.000 Ptas.
. MIJAS	2.850.000 Ptas.
. TORROX	2.750.000 Ptas.
. BENALMADENA	2.000.000 Ptas.
. MANC. MUNICIPIO DE LAS NIEVES	2.250.000 Ptas.

SEVILLA

. CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.750.000 Ptas.
. ALCALA DEL RIO	2.850.000 Ptas.
. ARAHAL	2.750.000 Ptas.
. PILAS	2.750.000 Ptas.
. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2.750.000 Ptas.
. ESTEPA	2.850.000 Ptas.
. LA ALGABA	2.750.000 Ptas.
. MAIRENA DEL ALCOR	2.850.000 Ptas.
. EL VISO DEL ALCOR	2.750.000 Ptas.
. CORIA DEL RIO	2.850.000 Ptas.
. DOS HERMANAS	3.000.000 Ptas.
. LEBRIJA	2.750.000 Ptas.
. MAIRENA DEL ALJARAFA	2.850.000 Ptas.
. MORON DE LA FRONTERA	2.750.000 Ptas.
. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	2.750.000 Ptas.
. LA RINCONADA	2.850.000 Ptas.

. CARMONA	2.850.000 Ptas.
. UTRERA	2.850.000 Ptas.
. S. JUAN DE AZNALFARACHE	2.750.000 Ptas.
. MANC. CORNISA SIERRA NORTE	3.650.000 Ptas.
. OSUNA	2.750.000 Ptas.
. ALCALA DE GUADAIRA	2.000.000 Ptas.
. EL CUERVO	2.000.000 Ptas.
. MARCHENA	2.000.000 Ptas.
. LA PUEBLA DE CAZALLA	2.000.000 Ptas.
. MANC. COMARCA DE ECIJA	2.250.000 Ptas.
. VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.000.000 Ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias de las becas de formación en las tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 2 de septiembre de 1998, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 107, de 22 de septiembre), por la que se regula la convocatoria para la concesión de becas de formación en las tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano, se hace pública la relación de personas beneficiarias.

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.481.00.23D.2.

Finalidad: Ayudas a la investigación y a la formación.
Personas beneficiarias y cantidad concedida:

Carmen Herrera Ruiz (DNI 28.713.516-V): 1.444.320 ptas.

M.^a Josefa Ruiz Ruiz (DNI 30.786.833-E): 1.444.320 ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de diciembre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de diciembre de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 1.500 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 660 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: 300 millones de pesetas.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 150 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,090.
Pagarés a seis (6) meses: 98,310.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,550.
Pagarés a doce (12) meses: 96,740.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,220.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,148%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,157%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,150%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,155%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,158%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,090.
Pagarés a seis (6) meses: 98,310.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,550.
Pagarés a doce (12) meses: 96,740.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,220.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Sanidad de CC.OO. de Huelva ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas hasta las 15 horas de los días 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de enero de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 8,00 horas hasta las 15 horas de los días 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de enero de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA
DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva.

Psiquiatras: 2.
Due, ATS: 1.
Auxiliares de Clínica: 2.
Auxiliares administrativos: 1.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo, de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/022/98/J	ACCIMOVIL, S.L.	10.494.150
18/195/98/J	ACCITANOS, MEDIOS COM.	7.038.900
18/244/98/J	ACDA, ALPE	2.389.500
18/155/98/J	AEDS, ASOC. EST. DESAR.	4.711.050
18/249/98/J	AL-ANDALUS, AC.	1.991.250
18/097/98/J	ALHAMBRA, FERNANDO LARA	4.395.000
18/145/98/J	ALHAMBRA, C. FORMACION	12.807.450
18/182/98/J	ALLENDE, CENTRO FORMACION	5.302.500
18/294/98/J	APARADOS CEBEGIN, S.L.	2.952.600
18/048/98/J	ASOC. ESPERANZA	3.396.000
18/121/98/J	ASOC. PROF. FORM. Y EMPLEO	920.250
18/181/98/J	ASPROCEB, ASOC. PROD. CEREZA	4.092.000
18/223/98/J	ATENEA, ACADEMIA	8.263.125
18/072/98/J	ATENEA, C. CULTURAL INFANTIL	6.276.000
18/003/98/J	ATEPROHOGAR, S.L.	11.424.000
18/099/98/J	AULA CENTRO	4.815.000
18/297/98/J	AULA SUR, CENTRO ESTUDIOS	6.741.000
18/096/98/J	AUTOESCUELA PIRULO, AGUILERA	3.881.700
18/216/98/J	AUTOESCUELA TRAFIC	6.946.200
18/110/98/J	AVE MARIA, F.P.	20.643.240
18/267/98/J	AYTO. BEAS DE GUADIX	8.924.550
18/247/98/J	AYTO. ALHAMA GRANADA	13.368.750
18/103/98/J	AYTO. DE BAZA	6.589.500
18/108/98/J	AYTO. DE BENAVAL DE GUADIX	4.711.050
18/158/98/J	AYTO. DE HUETOR VEGA	3.845.750
18/191/98/J	AYTO. DE LA ZUBIA	7.079.250
18/089/98/J	AYTO. DE LOJA	3.892.500
18/188/98/J	AYTO. DE NEVADA	3.862.950
18/169/98/J	AYTO. DE OTIVAR	6.821.250
18/246/98/J	AYTO. DE OTURA	2.502.000
18/053/98/J	BABEL, CENTRO DE ENSEÑANZA	12.181.500
18/179/98/J	BUCLE, CENTRO	11.499.000
18/205/98/J	C. ACTIVIDADES EMPRESAS	13.441.500
18/086/98/J	CAMPUS, CENTRO FORM., C.L.	4.711.050
18/258/98/J	CENTRO ASIST. FUENTE SALIN	2.331.000
18/068/98/J	CENTRO BRITANICO, B.C.B.	4.779.000
18/197/98/J	CENTRO ESTUDIOS FISCALES	32.597.100
18/058/98/J	CENTRO OCUP. PADRE VILLOSLADA	4.117.650
18/064/98/J	CONSERVAS EL TANI, S.L.	3.396.000
18/049/98/J	DIVINO MAESTRO GRANADA, MIS.	6.821.250
18/176/98/J	DOS MOTIVOS, ACADEMIA	5.665.500
18/198/98/J	EL ASADERO S.L.	20.970.300
18/065/98/J	EL FUTURO, ACADEMIA	8.247.240

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/011/98/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	8.109.900
18/173/98/J	ENTAC	11.949.480
18/075/98/J	ENSEÑANZAS TECNICAS, CENTRO	2.389.500
18/018/98/J	ESTUDIOS EMPRES. AVANZADOS	2.651.250
18/001/98/J	EUROSEPER, S.L.	11.556.000
18/066/98/J	FOMENTO OCUPACIONAL FOC, S.L.	5.974.740
18/180/98/J	FUNDACION JUAN A. MOLINA	6.938.850
18/199/98/J	GALLEA, C.B.	12.018.540
18/208/98/J	HIMOS, GIRON GIRON, C.B.	5.094.000
18/120/98/J	IZA, INSTIT. DE INFORM.	6.380.750
18/116/98/J	IPAO-RECOGIDAS	16.904.550
18/138/98/J	IQUIN LAYSAR, ASOC. CULT.	2.614.500
18/265/98/J	LA BLANCA PALOMA, ESC. F.P.	20.056.500
18/231/98/J	LAIOR, COLEGIO	2.389.500
18/271/98/J	LAIN, S.L.	3.678.000
18/146/98/J	LANT, S.L. ACADEMIA	2.066.250
18/085/98/J	LUIS VIVES, COLEGIO	3.982.500
18/055/98/J	MAHINA, CENTRO DE ESTUDIOS	4.578.750
18/235/98/J	NAPOLEON, S.A.	15.000.240
18/218/98/J	O.A.L. PROMOCION ECONOMICA	7.965.000
18/288/98/J	O.A.L. PROMOCION ECONOMICA	1.845.750
18/032/98/J	OASIS BENALUA, S.L.	13.895.550
18/281/98/J	PORCEL CENTRO DE ESTUDIOS	5.720.400
18/017/98/J	SALON PUERTAS	10.032.600
18/270/98/J	SIST. EDUC. PRINCIPIES, S.L.	8.743.050
18/019/98/J	SYSTEM-CENTROS FORMACION	8.665.500
18/222/98/J	TEATRO ALAMBRAS, S.L.	34.566.900
18/295/98/J	TEC. EUROPEAS METAL, S.A.	8.368.800
18/301/98/J	TRANSF. PLASTICOS EUROPA	6.730.740
18/084/98/J	VELETA, ACADEMIA	13.504.650
18/248/98/J	WOVEN-UP, S.L.	7.071.750

Granada, 2 de diciembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE-MANT 07/98.CA.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Algeciras (Cádiz).
Subvención: 11.410.875 ptas.

Expediente: CEE-SA 08/98.CA.
Beneficiario: Pilsa.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 6.548.450 ptas.

Cádiz, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado en representación de la Sociedad Municipal VIMCOSA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Calle Tenor Pedro Lavirgen, esquina Doña Berenguela en Córdoba.

Con fecha 16 de enero de 1997, el expediente 14.1.0074/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «VIMCOSA, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Calle Tenor Pedro Lavirgen, esquina Doña Berenguela en Córdoba, y que asciende a un total de ciento setenta y dos millones doscientas setenta y dos mil novecientas noventa y seis pesetas (172.272.996 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)**

Expediente: 14.1.0074/96.
Promoción: 24 VPO REPPA.
Municipio: Córdoba.
Promotor: Vimcorsa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	751.724			751.724
1999	2.756.320			2.756.320
2000	4.009.192	155.825	757.566	4.922.583
2001		981.133	4.512.914	5.494.047
2002		1.134.876	4.441.581	5.576.457
2003		1.298.643	4.361.461	5.660.104
2004		1.473.011	4.271.994	5.745.005
2005		1.658.593	4.172.587	5.831.180
2006		1.856.034	4.062.615	5.918.649
2007		2.066.014	3.941.414	6.007.428
2008		2.289.255	3.808.285	6.097.540
2009		2.526.516	3.662.487	6.189.003
2010		2.778.600	3.503.238	6.281.838
2011		3.046.354	3.329.711	6.376.065
2012		3.330.673	3.141.033	6.471.706
2013		3.632.503	2.936.279	6.568.782
2014		3.952.842	2.714.472	6.667.314
2015		4.292.742	2.474.581	6.767.323
2016		4.653.317	2.215.516	6.868.833
2017		5.035.741	1.936.124	6.971.865
2018		5.441.255	1.635.188	7.076.443
2019		5.871.169	1.311.422	7.182.591
2020		6.326.864	963.465	7.290.329
2021		6.809.801	589.883	7.399.684
2022		7.321.521	189.158	7.510.679
2023		7.863.653	-240.313	7.623.340
2024		8.437.912	-700.223	7.737.689
2025		7.485.153	-956.678	6.528.475
TOTAL	7.517.236	101.720.000	63.035.760	172.272.996

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Ecija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel Chamorro Belmont en representación de la Sociedad Municipal Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 91 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela 1, Sector UNP-4/5 del PGMOU en Ecija (Sevilla).

Con fecha 18 de diciembre de 1997, el expediente 41.1.0146/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 91 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Parcela 1, Sector UNP-4/5 del PGMOU en Ecija (Sevilla), y que asciende a un total de ochocientos quince millones cuatrocientos veinte mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (815.420.745 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)**

Expediente: 41.1.0146/97.
Promoción: 91 VPO REPPA.
Municipio: Ecija (Sevilla).
Promotor: Sedesa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	2.098.459			2.098.459
1999	14.689.215			14.689.215
2000		4.599.318	21.965.977	26.565.295
2001		5.330.708	21.633.066	26.963.774
2002		6.109.832	21.258.398	27.368.230
2003		6.939.447	20.839.307	27.778.754
2004		7.822.463	20.372.972	28.195.435
2005		8.761.954	19.856.412	28.618.366
2006		9.761.168	19.286.474	29.047.642
2007		10.823.532	18.659.825	29.483.357
2008		11.952.666	17.972.941	29.925.607

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2009	13.152.394	17.222.098	30.374.492	
2010	14.426.751	16.403.357	30.830.108	
2011	15.780.002	15.512.558	31.292.560	
2012	17.216.647	14.545.302	31.761.949	
2013	18.741.438	13.496.940	32.238.378	
2014	20.359.394	12.362.559	32.721.953	
2015	22.075.814	11.136.969	33.212.783	
2016	23.896.292	9.814.683	33.710.975	
2017	25.826.736	8.389.903	34.216.639	
2018	27.873.382	6.856.507	34.729.889	
2019	30.042.816	5.208.021	35.250.837	
2020	32.341.991	3.437.609	35.779.600	
2021	34.778.247	1.538.047	36.316.294	
2022	37.359.334	-498.296	36.861.038	
2023	40.093.435	-2.679.482	37.413.953	
2024	42.989.189	-5.014.026	37.975.163	
TOTAL	16.787.674	489.054.950	309.578.121	815.420.745

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Castilléjar para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Castilléjar (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Jesús Mellado González, como Director Gerente de Viviendas Sociales de Granada, S.A. -VISOGSA-, en representación del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler en la Carretera de Benamaurel, s/n, en Castilléjar (Granada).

Con fecha 4 de diciembre de 1997, el expediente 18.1.0044/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Castilléjar (Granada)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en alquiler en la Carretera de Benamaurel, s/n, en Castilléjar (Granada), y que asciende a un total de doscientos nueve millones setecientas ochenta y una mil novecientas sesenta pesetas (209.781.960 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 18.1.0044/97.
Promoción: 24 VPO REPPA.
Municipio: Castilléjar.
Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	165.719			165.719
1999	2.465.075			2.465.075
2000	2.175.066	582.258	2.826.849	5.584.173
2001		1.273.046	5.596.303	6.869.349
2002		1.466.807	5.505.583	6.972.390
2003		1.673.168	5.403.808	7.076.976
2004		1.892.856	5.290.274	7.183.130
2005		2.126.639	5.164.238	7.290.877
2006		2.375.328	5.024.912	7.400.240
2007		2.639.780	4.871.464	7.511.244
2008		2.920.897	4.703.016	7.623.913
2009		3.219.636	4.518.635	7.738.271
2010		3.537.005	4.317.341	7.854.346
2011		3.874.068	4.098.093	7.972.161
2012		4.231.949	3.859.795	8.091.744
2013		4.611.835	3.601.285	8.213.120
2014		5.014.980	3.321.336	8.336.316
2015		5.442.708	3.018.653	8.461.361
2016		5.896.415	2.691.866	8.588.281
2017		6.377.578	2.339.527	8.717.105
2018		6.887.754	1.960.108	8.847.862
2019		7.428.588	1.551.991	8.980.579
2020		8.001.817	1.113.472	9.115.289
2021		8.609.274	642.744	9.252.018
2022		9.252.895	137.903	9.390.798
2023		9.934.725	-403.064	9.531.661
2024		10.656.920	-982.285	9.674.635
2025		5.591.266	-717.939	4.873.327
TOTAL	4.805.860	125.520.192	79.455.908	209.781.960

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, en Villa del Río (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por don Bartolomé Delgado Canales, en representación del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención

a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcelas M-3 y M-4, Unidad de Ejecución 1, Sector Residencial OLEUM, en Villa del Río (Córdoba).

Con fecha 27 de noviembre de 1997, el expediente 14.1.0061/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Parcelas M-3 y M-4, Unidad de Ejecución 1, Sector Residencial OLEUM, en Villa del Río (Córdoba), y que asciende a un total de ciento cincuenta y siete millones setecientos siete mil ciento cincuenta pesetas (157.707.150 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 14.1.0061/97.
Promoción: 24 VPO REPPA.
Municipio: Villa del Río.
Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	96.365			96.365
1999	2.120.025			2.120.025
2000	1.694.155	436.877	2.121.026	4.252.058
2001		955.185	4.198.989	5.154.174
2002		1.100.567	4.130.921	5.231.488
2003		1.255.403	4.054.557	5.309.960
2004		1.420.238	3.969.371	5.389.609
2005		1.595.649	3.874.804	5.470.453
2006		1.782.244	3.770.266	5.552.510
2007		1.980.666	3.655.132	5.635.798
2008		2.191.593	3.528.742	5.720.335
2009		2.415.741	3.390.399	5.806.140
2010		2.653.867	3.239.365	5.893.232
2011		2.906.770	3.074.860	5.981.630
2012		3.175.294	2.896.061	6.071.355
2013		3.460.328	2.702.097	6.162.425
2014		3.762.814	2.492.048	6.254.862
2015		4.083.744	2.264.940	6.348.684
2016		4.424.168	2.019.747	6.443.915
2017		4.785.191	1.755.382	6.540.573
2018		5.167.984	1.470.698	6.638.682
2019		5.573.779	1.164.483	6.738.262
2020		6.003.882	835.454	6.839.336
2021		6.459.666	482.260	6.941.926
2022		6.942.584	103.471	7.046.055
2023		7.454.171	-302.425	7.151.746
2024		7.996.045	-737.023	7.259.022
2025		4.195.210	-538.680	3.656.530
TOTAL	3.910.545	94.179.660	59.616.945	157.707.150

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Nerva (Huelva), para la terminación del Acondicionamiento de la Travesía C-421.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, potenciando con ello la intervención directa de los propios municipios en la subsanación de las deficiencias que en dicha materia se presenten. En este sentido, el Ayuntamiento de Nerva ha redactado un Proyecto de terminación de las obras de Acondicionamiento de la Travesía C-421, con cuya ejecución se pretende culminar dicha actuación.

Considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva) por importe de treinta y ocho millones (38.000.000 de ptas.) de pesetas, con finalidad de financiar la terminación de ejecución de las obras del acondicionamiento de la Travesía C-421.

Dicha subvención se hará efectiva en las siguientes cuantías por anualidades:

Anualidad 1998: 28.500.000 ptas.
Anualidad 1999: 9.500.000 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Asimismo, el plazo de ejecución de las obras se ajustará al plazo de seis meses,

según figura en proyecto aportado por el Ayuntamiento. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% del total de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden.

El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada y acreditar mediante certificación del Interventor del Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad en el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para financiar la Peatonalización de la Calle San Pablo.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar el proyecto de Peatonalización de la Calle

San Pablo, tanto a nivel de infraestructura como de pavimentación o mobiliario.

Considerando la finalidad pública e interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) por importe de cuarenta millones (40.000.000 de ptas.) de pesetas, con la finalidad de financiar la Peatonalización de la Calle San Pablo.

Dicha subvención se hará efectiva mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 1998: 30.000.000 de ptas.

Anualidad 1999: 10.000.000 de ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Rute (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como la Ley 7/1997, de 23 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rute (Córdoba) por importe de trece millones quinientas veinte mil (13.520.000 ptas.) pesetas, para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como la Ley 7/1997, de 23 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) por importe de trece millones ciento cinco mil (13.105.000 ptas.)

pesetas, para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Iznate (Málaga) para la financiación del Asfaltado e Iluminación de Enlace del Casco de Iznate con la MA-177.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Iznate (Málaga) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar el proyecto de «Asfaltado e iluminación de enlace del casco de Iznate con la MA-177» que tiene como objetivo la configuración de una segunda vía de entrada y salida a la ciudad.

Considerando la finalidad pública e interés social y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art.

107 de la Ley General de la Hacienda Pública, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Iznate (Málaga) por importe de catorce millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (14.673.668 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar la actuación «Asfaltado e iluminación de enlace del casco de Iznate con la MA-177».

Dicha subvención se hará efectiva mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 1998: 11.005.251 ptas.

Anualidad 1999: 3.668.417 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) para financiar Intervenciones en el Entorno del Castillo.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar el proyecto de «Intervención en el Entorno del Castillo» a fin de invertir el proceso que históricamente ha dividido a Castillo y Villa, de tal forma que por primera vez ambas entidades constituyan una unidad, tanto desde un punto de vista formal como estructural.

Considerando la finalidad pública e interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) por importe de trescientos cincuenta y un millones seiscientos once mil setecientos cuarenta y tres (351.611.743 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar los tres primeros bloques incluidos en el «Plan Global de Intervenciones en Entorno del Castillo de Alcaudete».

Dicha subvención se hará efectiva mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 1998: 40.367.422 ptas.
Anualidad 1999: 137.931.595 ptas.
Anualidad 2000: 173.312.726 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe de la totalidad de la anualidad comprendida para el presente ejercicio.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende temporalmente el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Ganadera de porcino Frajana, 102-GR-0004 del término municipal de Escóznar-Illora (Granada), de su calificación sanitaria.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la Peste Porcina Africana y otras enfermedades del ganado de cerda (R.D. 791/79, de 20 de febrero, Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.98 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982), se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina Frajana, 102-GR-0004 del término municipal de Escóznar-Illora (Granada), mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 6.7.1990. El artículo 7 de la Resolución de 9.2.82, antes mencionada, prevé la suspensión temporal del Título concedido, por la presencia de forma temporal, en la explotación, de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte, el R.D. 245/95, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone en el artículo 5.3 que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial contempladas en el R.D. 791/79, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la no consecución en los plazos previstos de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky. A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Suspender temporalmente la calificación sanitaria otorgada a la explotación antes mencionada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el

día de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución será notificada al interesado.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Virgen de Belén, por la que se incluye el término municipal de Santaella (Córdoba).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «Virgen de Belén» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Santaella (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 1 de diciembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Santaella en la citada agrupación de defensa sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Los Rosales de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Eulogia García Moreno, en su calidad de titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Los Rosales», con código 41008143 y domiciliados en C/ Fray Marcos de Niza, s/n de Sevilla, con autorización definitiva para un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de 2.º ciclo para 75 puestos escolares, un Centro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares y un Centro de Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades para 120 puestos escolares por Orden de 27 de junio de 1996 (BOJA 25.7.96);

Resultando que el Centro de Educación Infantil trasladó sus unidades a un nuevo Centro con código 41602648 y domicilio en C/ Alonso de Pineda núm. 16 de Sevilla por Orden de 17 de abril de 1998 (BOJA 23.5.98).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos Centros, a favor de doña María Eulogia García Moreno;

Resultando que doña María Eulogia García Moreno mediante escritura de cesión otorgada ante la Notaria de Sevilla doña María José Alonso Páramo, con el número 680 de su protocolo, cede la titularidad de los mencionados Centros a la entidad mercantil «Centro Educativo Los Rosales, Sociedad Limitada», quedando representada por doña María Eulogia García Moreno, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder: El cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Los Rosales» con código 41008143, domiciliados en C/ Fray Marcos de Niza, s/n de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la entidad mercantil «Centro Educativo Los Rosales, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a distancia de Córdoba, para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de dicho Centro en el primer trimestre del año 1998.

El Centro Asociado de la UNED de Córdoba ha venido realizando, desde su puesta en funcionamiento, una extraordinaria función social al posibilitar el acceso a los niveles universitarios a aquellas personas que por alguna causa no pueden desplazarse a las Universidades presenciales.

Por tanto, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la LGHP, y del art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a fin de que

el Centro Asociado de la UNED de Córdoba pueda hacer frente a parte de los gastos de su funcionamiento, habida cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente y que por la naturaleza de la subvención no es posible promover la concurrencia, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Objeto.

Conceder al Centro Asociado de la UNED de Córdoba, una subvención de carácter excepcional por importe de 5.080.470 ptas. (cinco millones ochenta mil cuatrocientas setenta pesetas), para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento del mismo durante el primer trimestre del año 1998, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9 «Promoción de actividades docentes».

Artículo segundo. Plazo de ejecución: 3 meses.

Artículo tercero. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apdo. h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo cuarto. Forma y secuencia del pago.

La presente subvención se abonará en dos veces de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/96 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, un primer pago equivalente al 75% a la concesión de la subvención y cuando justifiquen éste, un segundo pago por el 25% restante.

Artículo quinto. Justificación de la subvención.

El Centro Asociado de la UNED de Córdoba deberá justificar la correcta inversión de la subvención de carácter excepcional recibida. En el plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Reglamento de Intervención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Documentos de gastos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Todo ello de conformidad con el artículo 108.f) de la LGHP de la CAA.

Artículo sexto. Modificación de la resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para

la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (artículo 110 de la LGHP de la CAA).

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Almería para el desarrollo y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación aprobado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1996, establece en su apartado IV.8.1 la creación de una Red de Transferencia de Tecnología en Andalucía en la que se integran las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) de Andalucía, que tiene por objetivos:

a) Conectar la red con los diferentes organismos dedicados al fomento industrial (IFA, CEA, etc.), armonizando y coordinando actividades con los Parques Tecnológicos de Andalucía, el Centro de Enlace de Andalucía, etc.

b) Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de la oferta tecnológica de las universidades andaluzas, así como de la demanda tecnológica.

c) Identificar el potencial transferible de la investigación y desarrollo de la prospectiva tecnológica hacia los potenciales receptores.

d) Promocionar la colaboración de los centros públicos de investigación con los grandes grupos industriales en actuaciones de I+D, así como las PYMES, en sus innovaciones tecnológicas.

e) Facilitar la presentación de patentes y licencias, generadas por los centros públicos de investigación, gestionando y tramitando las mismas.

f) Fomentar la presentación de proyectos del IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea, financiando los costes de su gestión, para que Andalucía alcance el nivel de retorno deseable, teniendo en cuenta su potencial investigador. Establecer los procedimientos para la integración de la red en la oficina de Bruselas de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía.

g) Potenciar la asistencia en ferias industriales y eventos científicos, promocionando la investigación transferible, facilitándose así la detección de la demanda tecnológica. Recomendar la normalización de los modelos de contratación y la gestión de patentes.

h) Fomentar el asesoramiento científico y tecnológico para la incorporación de nuevas tecnologías en empresas. La realización de estas actuaciones repercute directamente en el incremento de la competitividad del sistema productivo

andaluz, a la vez que permiten promover las actividades docentes que realizan en colaboración con las empresas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que la justifica, y no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la misma, conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Almería.

Primero. Objeto de la subvención.

Sufragar los gastos corrientes ocasionados a la Universidad de Almería por las actividades de la OTRI por los conceptos de:

- Reuniones y conferencias.
- Desplazamientos.
- Difusión de acciones.
- Comunicaciones.
- Recursos Humanos.
- Materiales diversos.

Segundo. Obligaciones de la Universidad.

a) Haber realizado la actividad objeto de la subvención con anterioridad al pago de la realización de la actividad y coste de la misma, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Sometimiento de las actuaciones de comprobación al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia si existen o no subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y sus importes si las hubiera, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Tercero. Duración de las actividades a subvencionar.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará a la Universidad de Almería el coste de las actividades realizadas en el período que se extiende desde octubre de 1995 a septiembre de 1997.

Cuarto. Importe, forma y justificación del pago.

El importe total a subvencionar asciende a la cantidad de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

El pago se efectuará en firme y previa certificación de la Universidad de:

- Cumplimiento de la actividad, objeto de la subvención.
- La existencia o no de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Especificando en caso de haberla recibido su procedencia e importe de las mismas. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Así como la aportación de documentos justificativos de gastos (art. 108.f de la LGHP de la CAA).

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la alteración concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Cádiz para el desarrollo y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación aprobado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1996 establece en su apartado IV.8.1 la creación de una Red de Transferencia de Tecnología en Andalucía en la que se integran las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) de Andalucía, que tiene por objetivos:

a) Conectar la red con los diferentes organismos dedicados al fomento industrial (IFA, CEA, etc.), armonizando y coordinando actividades con los Parques Tecnológicos de Andalucía, el Centro de Enlace de Andalucía, etc.

b) Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de la oferta tecnológica de las universidades andaluzas, así como de la demanda tecnológica.

c) Identificar el potencial transferible de la investigación y desarrollo de la prospectiva tecnológica hacia los potenciales receptores.

d) Promocionar la colaboración de los centros públicos de investigación con los grandes grupos industriales en actuaciones de I+D, así como las PYMES, en sus innovaciones tecnológicas.

e) Facilitar la presentación de patentes y licencias, generadas por los centros públicos de investigación, gestionando y tramitando las mismas.

f) Fomentar la presentación de proyectos del IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea, financiando los costes de su gestión, para que Andalucía alcance el nivel de retorno deseable, teniendo en cuenta su potencial investigador. Establecer los procedimientos para la integración de la red en la Oficina de Bruselas de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía.

g) Potenciar la asistencia en ferias industriales y eventos científicos, promocionando la investigación transferible, facilitándose así la detección de la demanda tecnológica. Recomendar la normalización de los modelos de contratación y la gestión de patentes.

h) Fomentar el asesoramiento científico y tecnológico para la incorporación de nuevas tecnologías en empresas. La realización de estas actuaciones repercute directamente en el incremento de la competitividad del sistema productivo

andaluz, a la vez que permiten promover las actividades docentes que realizan en colaboración con las empresas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que la justifica, y no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la misma, conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Cádiz.

Primero. Objeto de la subvención.

Sufragar los gastos corrientes ocasionados a la Universidad de Cádiz por las actividades de la OTRI por los conceptos de:

- Reuniones y conferencias.
- Desplazamientos.
- Difusión de acciones.
- Comunicaciones.
- Recursos Humanos.
- Materiales diversos.

Segundo. Obligaciones de la Universidad.

a) Haber realizado la actividad objeto de la subvención con anterioridad al pago de la realización de la actividad y coste de la misma, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Sometimiento de las actuaciones de comprobación al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia si existen o no subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y sus importes, si las hubiera, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Tercero. Duración de las actividades a subvencionar.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará a la Universidad de Cádiz el coste de las actividades realizadas en el período que se extiende desde octubre de 1995 a septiembre de 1997.

Cuarto. Importe, forma y justificación del pago.

El importe total a subvencionar asciende a la cantidad de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

El pago se efectuará en firme y previa certificación de la Universidad de:

- Cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- La existencia o no de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Especificando en caso de haberla recibido su procedencia e importe de las mismas. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Así como la aportación de documentos justificativos de gastos (art. 108.f de la LGHP de la CAA).

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la alteración concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Córdoba para el desarrollo y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación aprobado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1996 establece en su apartado IV.8.1 la creación de una Red de Transferencia de Tecnología en Andalucía en la que se integran las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) de Andalucía, que tiene por objetivos:

a) Conectar la red con los diferentes organismos dedicados al fomento industrial (IFA, CEA, etc.), armonizando y coordinando actividades con los Parques Tecnológicos de Andalucía, el Centro de Enlace de Andalucía, etc.

b) Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de la oferta tecnológica de las universidades andaluzas, así como de la demanda tecnológica.

c) Identificar el potencial transferible de la investigación y desarrollo de la prospectiva tecnológica hacia los potenciales receptores.

d) Promocionar la colaboración de los centros públicos de investigación con los grandes grupos industriales en actuaciones de I+D, así como las PYMES, en sus innovaciones tecnológicas.

e) Facilitar la presentación de patentes y licencias, generadas por los centros públicos de investigación, gestionando y tramitando las mismas.

f) Fomentar la presentación de proyectos del IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea, financiando los costes de su gestión, para que Andalucía alcance el nivel de retorno deseable, teniendo en cuenta su potencial investigador. Establecer los procedimientos para la integración de la red en la Oficina de Bruselas de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía.

g) Potenciar la asistencia en ferias industriales y eventos científicos, promocionando la investigación transferible, facilitándose así la detección de la demanda tecnológica. Recomendar la normalización de los modelos de contratación y la gestión de patentes.

h) Fomentar el asesoramiento científico y tecnológico para la incorporación de nuevas tecnologías en empresas. La realización de estas actuaciones repercute directamente en el incremento de la competitividad del sistema productivo

andaluz, a la vez que permiten promover las actividades docentes que realizan en colaboración con las empresas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que la justifica, y no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la misma, conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Córdoba.

Primero. Objeto de la subvención.

Sufragar los gastos corrientes ocasionados a la Universidad de Córdoba por las actividades de la OTRI por los conceptos de:

- Reuniones y conferencias.
- Desplazamientos.
- Difusión de acciones.
- Comunicaciones.
- Recursos Humanos.
- Materiales diversos.

Segundo. Obligaciones de la Universidad.

a) Haber realizado la actividad objeto de la subvención con anterioridad al pago de la realización de la actividad y coste de la misma, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Sometimiento de las actuaciones de comprobación al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia si existen o no subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y sus importes, si las hubiera, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Tercero. Duración de las actividades a subvencionar.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará a la Universidad de Córdoba el coste de las actividades realizadas en el período que se extiende desde octubre de 1995 a septiembre de 1997.

Cuarto. Importe, forma y justificación del pago.

El importe total a subvencionar asciende a la cantidad de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

El pago se efectuará en firme y previa certificación de la Universidad de:

- Cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- La existencia o no de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Especificando en caso de haberla recibido su procedencia e importe de las mismas. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Así como la aportación de documentos justificativos de gastos (art. 108.f de la LGHP de la CAA).

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la alteración concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para el desarrollo y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación aprobado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1996 establece en su apartado IV.8.1 la creación de una Red de Transferencia de Tecnología en Andalucía en la que se integran las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) de Andalucía, que tiene por objetivos:

a) Conectar la red con los diferentes organismos dedicados al fomento industrial (IFA, CEA, etc.), armonizando y coordinando actividades con los Parques Tecnológicos de Andalucía, el Centro de Enlace de Andalucía, etc.

b) Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de la oferta tecnológica de las universidades andaluzas, así como de la demanda tecnológica.

c) Identificar el potencial transferible de la investigación y desarrollo de la prospectiva tecnológica hacia los potenciales receptores.

d) Promocionar la colaboración de los centros públicos de investigación con los grandes grupos industriales en actuaciones de I+D, así como las PYMES, en sus innovaciones tecnológicas.

e) Facilitar la presentación de patentes y licencias, generadas por los centros públicos de investigación, gestionando y tramitando las mismas.

f) Fomentar la presentación de proyectos del IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea, financiando los costes de su gestión, para que Andalucía alcance el nivel de retorno deseable, teniendo en cuenta su potencial investigador. Establecer los procedimientos para la integración de la red en la Oficina de Bruselas de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía.

g) Potenciar la asistencia en ferias industriales y eventos científicos, promocionando la investigación transferible, facilitándose así la detección de la demanda tecnológica. Recomendar la normalización de los modelos de contratación y la gestión de patentes.

h) Fomentar el asesoramiento científico y tecnológico para la incorporación de nuevas tecnologías en empresas. La realización de estas actuaciones repercute directamente en el incremento de la competitividad del sistema productivo

andaluz, a la vez que permiten promover las actividades docentes que realizan en colaboración con las empresas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que la justifica, y no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la misma, conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada.

Primero. Objeto de la subvención.

Sufragar los gastos corrientes ocasionados a la Universidad de Granada por las actividades de la OTRI por los conceptos de:

- Reuniones y conferencias.
- Desplazamientos.
- Difusión de acciones.
- Comunicaciones.
- Recursos Humanos.
- Materiales diversos.

Segundo. Obligaciones de la Universidad.

a) Haber realizado la actividad objeto de la subvención con anterioridad al pago de la realización de la actividad y coste de la misma, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Sometimiento de las actuaciones de comprobación al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia si existen o no subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y sus importes, si las hubiera, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Tercero. Duración de las actividades a subvencionar.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará a la Universidad de Granada el coste de las actividades realizadas en el período que se extiende desde octubre de 1995 a septiembre de 1997.

Cuarto. Importe, forma y justificación del pago.

El importe total a subvencionar asciende a la cantidad de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

El pago se efectuará en firme y previa certificación de la Universidad de:

- Cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- La existencia o no de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Especificando en caso de haberla recibido su procedencia e importe de las mismas. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Así como la aportación de documentos justificativos de gastos (art. 108.f de la LGHP de la CAA).

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la alteración concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Huelva para el desarrollo y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación aprobado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1996 establece en su apartado IV.8.1 la creación de una Red de Transferencia de Tecnología en Andalucía en la que se integran las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) de Andalucía, que tiene por objetivos:

a) Conectar la red con los diferentes organismos dedicados al fomento industrial (IFA, CEA, etc.), armonizando y coordinando actividades con los Parques Tecnológicos de Andalucía, el Centro de Enlace de Andalucía, etc.

b) Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de la oferta tecnológica de las universidades andaluzas, así como de la demanda tecnológica.

c) Identificar el potencial transferible de la investigación y desarrollo de la prospectiva tecnológica hacia los potenciales receptores.

d) Promocionar la colaboración de los centros públicos de investigación con los grandes grupos industriales en actuaciones de I+D, así como las PYMES, en sus innovaciones tecnológicas.

e) Facilitar la presentación de patentes y licencias, generadas por los centros públicos de investigación, gestionando y tramitando las mismas.

f) Fomentar la presentación de proyectos del IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea, financiando los costes de su gestión, para que Andalucía alcance el nivel de retorno deseable, teniendo en cuenta su potencial investigador. Establecer los procedimientos para la integración de la red en la Oficina de Bruselas de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía.

g) Potenciar la asistencia en ferias industriales y eventos científicos, promocionando la investigación transferible, facilitándose así la detección de la demanda tecnológica. Recomendar la normalización de los modelos de contratación y la gestión de patentes.

h) Fomentar el asesoramiento científico y tecnológico para la incorporación de nuevas tecnologías en empresas. La realización de estas actuaciones repercute directamente en el incremento de la competitividad del sistema productivo

andaluz, a la vez que permiten promover las actividades docentes que realizan en colaboración con las empresas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que la justifica, y no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la misma, conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Huelva.

Primero. Objeto de la subvención.

Sufragar los gastos corrientes ocasionados a la Universidad de Huelva por las actividades de la OTRI por los conceptos de:

- Reuniones y conferencias.
- Desplazamientos.
- Difusión de acciones.
- Comunicaciones.
- Recursos Humanos.
- Materiales diversos.

Segundo. Obligaciones de la Universidad.

a) Haber realizado la actividad objeto de la subvención con anterioridad al pago de la realización de la actividad y coste de la misma, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Sometimiento de las actuaciones de comprobación al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia si existen o no subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y sus importes, si las hubiera, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Tercero. Duración de las actividades a subvencionar.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará a la Universidad de Huelva el coste de las actividades realizadas en el período que se extiende desde octubre de 1995 a septiembre de 1997.

Cuarto. Importe, forma y justificación del pago.

El importe total a subvencionar asciende a la cantidad de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

El pago se efectuará en firme y previa certificación de la Universidad de:

- Cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- La existencia o no de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Especificando en caso de haberla recibido su procedencia e importe de las mismas. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Así como la aportación de documentos justificativos de gastos (art. 108.f de la LGHP de la CAA).

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la alteración concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Jaén para el desarrollo y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación aprobado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1996 establece en su apartado IV.8.1 la creación de una Red de Transferencia de Tecnología en Andalucía en la que se integran las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) de Andalucía, que tiene por objetivos:

a) Conectar la red con los diferentes organismos dedicados al fomento industrial (IFA, CEA, etc.), armonizando y coordinando actividades con los Parques Tecnológicos de Andalucía, el Centro de Enlace de Andalucía, etc.

b) Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de la oferta tecnológica de las universidades andaluzas, así como de la demanda tecnológica.

c) Identificar el potencial transferible de la investigación y desarrollo de la prospectiva tecnológica hacia los potenciales receptores.

d) Promocionar la colaboración de los centros públicos de investigación con los grandes grupos industriales en actuaciones de I+D, así como las PYMES, en sus innovaciones tecnológicas.

e) Facilitar la presentación de patentes y licencias, generadas por los centros públicos de investigación, gestionando y tramitando las mismas.

f) Fomentar la presentación de proyectos del IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea, financiando los costes de su gestión, para que Andalucía alcance el nivel de retorno deseable, teniendo en cuenta su potencial investigador. Establecer los procedimientos para la integración de la red en la Oficina de Bruselas de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía.

g) Potenciar la asistencia en ferias industriales y eventos científicos, promocionando la investigación transferible, facilitándose así la detección de la demanda tecnológica. Recomendar la normalización de los modelos de contratación y la gestión de patentes.

h) Fomentar el asesoramiento científico y tecnológico para la incorporación de nuevas tecnologías en empresas. La realización de estas actuaciones repercute directamente en el incremento de la competitividad del sistema productivo

andaluz, a la vez que permiten promover las actividades docentes que realizan en colaboración con las empresas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que la justifica, y no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la misma, conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Jaén.

Primero. Objeto de la subvención.

Sufragar los gastos corrientes ocasionados a la Universidad de Jaén por las actividades de la OTRI, según consta en el expediente, por los conceptos de:

- Reuniones y conferencias.
- Desplazamientos.
- Difusión de acciones.
- Comunicaciones.
- Recursos Humanos.
- Materiales diversos.

Segundo. Obligaciones de la Universidad.

a) Haber realizado la actividad objeto de la subvención con anterioridad al pago de la realización de la actividad y coste de la misma, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Sometimiento de las actuaciones de comprobación al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia si existen o no subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y sus importes, si las hubiera, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Tercero. Duración de las actividades a subvencionar.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará a la Universidad de Jaén el coste de las actividades realizadas en el período que se extiende desde octubre de 1995 a septiembre de 1997.

Cuarto. Importe, forma y justificación del pago.

El importe total a subvencionar asciende a la cantidad de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

El pago se efectuará en firme y previa certificación de la Universidad de:

- Cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- La existencia o no de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Especificando en caso de haberla recibido su procedencia e importe de las mismas. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Así como la aportación de documentos justificativos de gastos (art. 108.f de la LGHP de la CAA).

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la alteración concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Málaga para el desarrollo y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación aprobado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1996 establece en su apartado IV.8.1 la creación de una Red de Transferencia de Tecnología en Andalucía en la que se integran las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) de Andalucía, que tiene por objetivos:

a) Conectar la red con los diferentes organismos dedicados al fomento industrial (IFA, CEA, etc.), armonizando y coordinando actividades con los Parques Tecnológicos de Andalucía, el Centro de Enlace de Andalucía, etc.

b) Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de la oferta tecnológica de las universidades andaluzas, así como de la demanda tecnológica.

c) Identificar el potencial transferible de la investigación y desarrollo de la prospectiva tecnológica hacia los potenciales receptores.

d) Promocionar la colaboración de los centros públicos de investigación con los grandes grupos industriales en actuaciones de I+D, así como las PYMES, en sus innovaciones tecnológicas.

e) Facilitar la presentación de patentes y licencias, generadas por los centros públicos de investigación, gestionando y tramitando las mismas.

f) Fomentar la presentación de proyectos del IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea, financiando los costes de su gestión, para que Andalucía alcance el nivel de retorno deseable, teniendo en cuenta su potencial investigador. Establecer los procedimientos para la integración de la red en la Oficina de Bruselas de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía.

g) Potenciar la asistencia en ferias industriales y eventos científicos, promocionando la investigación transferible, facilitándose así la detección de la demanda tecnológica. Recomendar la normalización de los modelos de contratación y la gestión de patentes.

h) Fomentar el asesoramiento científico y tecnológico para la incorporación de nuevas tecnologías en empresas. La realización de estas actuaciones repercute directamente en el incremento de la competitividad del sistema productivo

andaluz, a la vez que permiten promover las actividades docentes que realizan en colaboración con las empresas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que la justifica, y no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la misma, conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Málaga.

Primero. Objeto de la subvención.

Sufragar los gastos corrientes ocasionados a la Universidad de Málaga por las actividades de la OTRI por los conceptos de:

- Reuniones y conferencias.
- Desplazamientos.
- Difusión de acciones.
- Comunicaciones.
- Recursos Humanos.
- Materiales diversos.

Segundo. Obligaciones de la Universidad.

a) Haber realizado la actividad objeto de la subvención con anterioridad al pago de la realización de la actividad y coste de la misma, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Sometimiento de las actuaciones de comprobación al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia si existen o no subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y sus importes, si las hubiera, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Tercero. Duración de las actividades a subvencionar.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará a la Universidad de Málaga el coste de las actividades realizadas en el período que se extiende desde octubre de 1995 a septiembre de 1997.

Cuarto. Importe, forma y justificación del pago.

El importe total a subvencionar asciende a la cantidad de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

El pago se efectuará en firme y previa certificación de la Universidad de:

- Cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- La existencia o no de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Especificando en caso de haberla recibido su procedencia e importe de las mismas. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Así como la aportación de documentos justificativos de gastos (art. 108.f de la LGHP de la CAA).

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la alteración concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para el desarrollo y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación aprobado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1996 establece en su apartado IV.8.1 la creación de una Red de Transferencia de Tecnología en Andalucía en la que se integran las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) de Andalucía, que tiene por objetivos:

a) Conectar la red con los diferentes organismos dedicados al fomento industrial (IFA, CEA, etc.), armonizando y coordinando actividades con los Parques Tecnológicos de Andalucía, el Centro de Enlace de Andalucía, etc.

b) Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de la oferta tecnológica de las universidades andaluzas, así como de la demanda tecnológica.

c) Identificar el potencial transferible de la investigación y desarrollo de la prospectiva tecnológica hacia los potenciales receptores.

d) Promocionar la colaboración de los centros públicos de investigación con los grandes grupos industriales en actuaciones de I+D, así como las PYMES, en sus innovaciones tecnológicas.

e) Facilitar la presentación de patentes y licencias, generadas por los centros públicos de investigación, gestionando y tramitando las mismas.

f) Fomentar la presentación de proyectos del IV Programa Marco de I+D de la Unión Europea, financiando los costes de su gestión, para que Andalucía alcance el nivel de retorno deseable, teniendo en cuenta su potencial investigador. Establecer los procedimientos para la integración de la red en la Oficina de Bruselas de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía.

g) Potenciar la asistencia en ferias industriales y eventos científicos, promocionando la investigación transferible, facilitándose así la detección de la demanda tecnológica. Recomendar la normalización de los modelos de contratación y la gestión de patentes.

h) Fomentar el asesoramiento científico y tecnológico para la incorporación de nuevas tecnologías en empresas. La realización de estas actuaciones repercute directamente en el incremento de la competitividad del sistema productivo

andaluz, a la vez que permiten promover las actividades docentes que realizan en colaboración con las empresas.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que la justifica, y no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la misma, conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla.

Primero. Objeto de la subvención.

Sufragar los gastos corrientes ocasionados a la Universidad de Sevilla por las actividades de la OTRI por los conceptos de:

- Reuniones y conferencias.
- Desplazamientos.
- Difusión de acciones.
- Comunicaciones.
- Recursos Humanos.
- Materiales diversos.

Segundo. Obligaciones de la Universidad.

a) Haber realizado la actividad objeto de la subvención con anterioridad al pago de la realización de la actividad y coste de la misma, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.

b) Sometimiento de las actuaciones de comprobación al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia si existen o no subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y sus importes, si las hubiera, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Tercero. Duración de las actividades a subvencionar.

La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará a la Universidad de Sevilla el coste de las actividades realizadas en el período que se extiende desde octubre de 1995 a septiembre de 1997.

Cuarto. Importe, forma y justificación del pago.

El importe total a subvencionar asciende a la cantidad de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas), y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

El pago se efectuará en firme y previa certificación de la Universidad de:

- Cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- La existencia o no de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional. Especificando en caso de haberla recibido su procedencia e importe de las mismas. Todo ello en virtud de lo estipulado en el art. 111 de la LGHP de la CAA.

Así como la aportación de documentos justificativos de gastos (art. 108.f de la LGHP de la CAA).

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la alteración concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención a la Universidad de Granada para hacer frente a los gastos ocasionados por la construcción del Centro Politécnico en el Campus de Fuentenueva en Granada.

La Programación Universitaria de Andalucía contempla diversas inversiones en la Universidad de Granada que deben ser subvencionadas por la Junta de Andalucía, por ello y de conformidad con el art. 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social, que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a la Universidad de Granada una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la «Construcción del Centro Politécnico en el Campus de Fuentenueva», por importe de 1.953.045.000 ptas. (mil novecientos cincuenta y tres millones cuarenta y cinco mil pesetas).

Artículo segundo. Esta subvención se abonará con cargo al Capítulo VII del Programa 32.1 de esta Consejería de Educación y Ciencia y será cofinanciada con cargo a los fondos FEDER.

Artículo tercero. Obligaciones del beneficiario.
Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la LGHP de la CAA.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado,

nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

d) La Universidad de Granada asumirá las obligaciones derivadas de la aplicación de los artículos 88 y siguientes del Decreto 19/95, de 7 de febrero, de la Consejería de Cultura, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo cuarto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la construcción del Centro Politécnico será de 18 meses.

Artículo quinto. Forma, secuencia y justificación del pago.

El abono de la subvención se hará según la siguiente distribución:

En 1998: 100.000 ptas. (cien mil pesetas) a la concesión de la subvención. Esta entrega tendrá la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 1999: 1.300.000.000 de ptas. (mil trescientos millones de pesetas), previa aportación por parte de la Universidad de Granada de documentos justificativos de gastos por importe de dicha cantidad más la correspondiente a la anualidad 1998. Esta entrega tendrá la categoría de «pago en firme».

En 2000: 652.945.000 ptas. (seiscientos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil pesetas), previa aportación por parte de la Universidad de Granada de documentos justificativos de gastos por la diferencia de lo justificado anteriormente hasta el 100% del importe de la subvención y acta de recepción de la obra.

Todo ello de conformidad con el art. 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo sexto. Modificación de la Orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención a la Universidad de Málaga para hacer frente a los gastos ocasionados por la ampliación del Edificio Central y el tercer módulo del Complejo Politécnico del Campus de Teatinos de Málaga.

La Programación Universitaria de Andalucía contempla diversas inversiones en la Universidad de Málaga que deben ser subvencionadas por la Junta de Andalucía, por ello y de

conformidad con el art. 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social, que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a la Universidad de Málaga una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la «Ampliación del Campus de Teatinos», por importe de 1.453.964.776 ptas. (mil cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas).

Artículo segundo. Esta subvención se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestaria 01.18.00.17.00.74100.321.3, 3.1.18.00.17.00.74100.321.3.1999 y a la aplicación 3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2000, cofinanciado con crédito FEDER.

Artículo tercero. Obligaciones del beneficiario.
Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

d) La Universidad de Málaga asumirá las obligaciones derivadas de la aplicación de los artículos 88 y siguientes del Decreto 19/95, de 7 de febrero, de la Consejería de Cultura, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo cuarto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la ampliación del Edificio Central y el tercer módulo del Complejo Politécnico del Campus de Teatinos de Málaga es de 13 meses.

Artículo quinto. Forma, secuencia y justificación del pago.

El abono de la subvención se hará según la siguiente distribución:

En 1998: 100.000 ptas. (cien mil pesetas), a la concesión de la subvención. Ostentando dicha entrega la categoría de pago en firme con justificación diferida.

En 1999: 1.100.000.000 de ptas. (mil cien millones de pesetas), previa aportación de todas las certificaciones de obra y certificado del Gerente de la Universidad, en el que se haga constar que la obra ha finalizado. Ostentando esta entrega la categoría de pago en firme.

En 2000: 353.864.776 ptas. (trescientos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos

setenta y seis pesetas), previa presentación del Acta de recepción de la obra. Ostentando dicha entrega la categoría de pago en firme.

En las anualidades previstas para 1999 y 2000 los pagos podrán posponerse a la fecha en que efectivamente se produzcan las certificaciones de ejecución en el porcentaje correspondiente o a la recepción de la obra.

Por justificación se entenderá la aportación de las certificaciones y expediente de liquidación de la obra. Así como documentos justificativos de gastos correspondientes a cada uno de los importes de los libramientos, de conformidad con el art. 108.f) de la LGHP de la CAA.

Artículo sexto. Modificación de la Orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todo y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se hace público el fallo del Jurado del Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas.

La Orden de 29 de mayo de 1998 (BOJA de 18 de julio) convocaba Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas, con el objetivo de fomentar y apoyar la implicación del profesorado y el alumnado de Andalucía, en la producción de programas informáticos y páginas web educativas, que permitan explotar los recursos que las Nuevas Tecnologías ponen en manos de la Comunidad Escolar.

La convocatoria establecía las siguientes secciones y premios:

Sección I. Programas Informáticos Educativos:

Un primer premio de 750.000 pesetas.
Un segundo premio de 500.000 pesetas.
Un tercer premio de 250.000 pesetas.
Diez accésit de 150.000 pesetas.

Sección II. Páginas Web Educativas:

Un primer premio de 500.000 pesetas.
Un segundo premio de 300.000 pesetas.
Un tercer premio de 200.000 pesetas.
Diez accésit de 100.000 pesetas.

En virtud de los artículos 6 y 7 de la citada Orden de convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1.º Publicar el fallo del Jurado Calificador de los trabajos presentados al Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas que se acompaña como Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los Trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores, o personas debidamente autorizadas, en un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en BOJA de la presente Orden (D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla).

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Fallo del Jurado Calificador del Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas

Sección I. Programas Informáticos Educativos

1.º Premio: «Teclado Virtual».

Autor: Miguel Aragüez Nieto, Profesor del C.P. Francisco de Quevedo de Campanillas (Málaga).

Cuantía: 750.000 ptas.

2.º Premio: «Infantil».

Autores: Angela Cañadas Durán y Javier González Cruz, Maestra del C.P.E.I. Abgena de Gines (Sevilla) y Profesor del I.E.S. Licinio de la Fuente de Coín (Málaga).

Cuantía: 500.000 ptas.

3.º Premio: «Simulador de Empresas».

Autor: Juan María Rodríguez Aguilera, Profesor del I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona de Marchena (Sevilla).

Cuantía: 250.000 ptas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: «Atenea 1».

Autores: Abelardo Báez Sánchez y Luis Pedro Bédmar Estrada, Profesores del Conservatorio Superior de Música de Córdoba.

Cuantía: 150.000 ptas.

2.º Accésit: «Base de Juegos».

Autor: Angel Ramón Romance García, Profesor del I.E.S. San José de Málaga.

Cuantía: 150.000 ptas.

3.º Accésit: «El Conejo Marmolejo».

Autores: José Sánchez Rodríguez y María José Vega Silvero, Maestros del C.P. Tartessos de Málaga.

Cuantía: 150.000 ptas.

4.º Accésit: «Geosis».

Autores: Manuel Merlo Fernández y Felipe Rodríguez Cortés, Profesores del I.E.S. Alto Almanzora de Tíjola (Almería).

Cuantía: 150.000 ptas.

5.º Accésit: «Patrimonio Cultural de Andalucía».

Autor: Alfonso Bonillo Sierra, Profesor del I.E.S. Turaniana de Roquetas de Mar (Almería).

Cuantía: 150.000 ptas.

6.º Accésit: «Prisma».

Autores: José Sánchez Rodríguez y Angel Ramón Roman-ce García, Maestro del C.P. Tartessos y Profesor del I.E.S. San José de Málaga.

Cuantía: 150.000 ptas.

7.º Accésit: «Stdwin 1».

Autor: Francisco Alvarez González, Profesor del I.E.S. Santa María del Rosario de Cádiz.

Cuantía: 150.000 ptas.

8.º Accésit: «Stdwin 4».

Autor: Francisco Alvarez González, Profesor del I.E.S. Santa María del Rosario de Cádiz.

Cuantía: 150.000 ptas.

9.º Accésit: «Triángulos».

Autor: Francisco Javier García Capitán, Profesor del I.E.S. Alvarez Cubero de Priego de Córdoba (Córdoba).

Cuantía: 150.000 ptas.

10.º Accésit: «Trigonom».

Autores: Rafael Jiménez Prieto y Pastora María Torres Verdugo, Profesores del I.E.S. Juan de la Cierva y Codorniu de Puente Genil (Córdoba) y del I.E.S. La Jara de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Cuantía: 150.000 ptas.

Sección II. Páginas Web Educativas

1.º Premio: «La Luz».

Autor: Jesús Peñas Cano, Profesor del I.E.S. Santa Aurelia de Sevilla.

Cuantía: 500.000 ptas.

2.º Premio: «Un periódico escolar en la Red: Federico García Lorca».

Autor: Manuel Jorge Martínez Muñoz, Maestro del C.P. Profesor Tierno Galván de Vácar (Almería).

Cuantía: 300.000 ptas.

3.º Premio: «Guía para poner en marcha un Proyecto Educativo Europeo».

Autor: Francisco Fernández Delgado, Profesor del I.E.S. Luis Vélez de Guevara de Ecija (Sevilla).

Cuantía: 200.000 ptas.

Relación de accésits por orden alfabético:

1.º Accésit: «Arte-Red».

Autor: Manuel Jódar Ibáñez, Profesor de I.E.S. Martín Jimena de Arjona (Jaén).

Cuantía: 100.000 ptas.

2.º Accésit: «Conozcamos a Federico García Lorca».

Autoras: Carmen Maldonado Prieto y María Gábor Maldonado Prieto, Maestra del C.P. Valdelagrana de El Puerto de Santa María (Cádiz) y Asesora de Formación del C.E.P. de Bollullos/Valverde (Huelva).

Cuantía: 100.000 ptas.

3.º Accésit: «Curiosidades Matemáticas».

Autor: Fernando Vega Campos, Profesor del I.E.S. El Valle de Jaén.

Cuantía: 100.000 ptas.

4.º Accésit: «Edu-Red».

Autor: Juan Antonio Gallego Arrufat, Profesor del I.E.S. Pérez de Guzmán de Ronda (Málaga).

Cuantía: 100.000 ptas.

5.º Accésit: «Euro-Web».

Autor: Fernando Antúnez García, Alumno del I.E.S. Albayzin de Granada.

Cuantía: 100.000 ptas.

6.º Accésit: «La Biología en la LOGSE».

Autora: Lourdes Luengo Pato, Profesora del I.E.S. La Rábida de Huelva.

Cuantía: 100.000 ptas.

7.º Accésit: «La Flauta es mágica».

Autor: José Antonio del Olmo Vián, Maestro del C.P. Virgen de Tíscar de Quesada (Jaén).

Cuantía: 100.000 ptas.

8.º Accésit: «La Química del Carbono».

Autor: Abelardo López Lorente, Profesor del I.E.S. Julio Verne de Sevilla.

Cuantía: 100.000 ptas.

9.º Accésit: «Web de los Estudiantes y Profesores de Inglés».

Autor: Juan Manuel Criado Fernández, Profesor de la E.O.I. de Motril (Granada).

Cuantía: 100.000 ptas.

10.º Accésit: «Web del I.E.S. Cura Valera».

Autores: Fernando Inglés Bonilla y Antonio Saorín Martínez, Profesores del I.E.S. Cura Valera de Huércal-Overa (Almería).

Cuantía: 100.000 ptas.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el tercer trimestre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el tercer trimestre de 1998.

1. **Beneficiario:** Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Cantidad concedida: 363.075.829 pesetas

Aplicaciones Presupuestarias:

1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614

1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614

2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614

Finalidad de la subvención: Obras de construcción para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

2. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Furcheña (Almería).

Cantidad concedida: 129.443.410 pesetas

Aplicación Presupuestaria:

1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614

1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614

2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614

Finalidad de la subvención: Obras de construcción para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente en la localidad.

3. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Cantidad concedida: 270.354.652 pesetas

Aplicaciones Presupuestarias:

1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613

1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614

1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613

1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614

- 2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de adecuación, reforma, sustitución y remodelación para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
4. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).
Cantidad concedida: 20.000.000 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
5. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).
Cantidad concedida: 107.877.415 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de reforma y ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
6. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Cantidad concedida: 477.037.996 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
7. **Beneficiario:** Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).
Cantidad concedida: 42.902.740 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras varias para adecuación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
8. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).
Cantidad concedida: 460.350.421 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción, reparaciones y reformas para adaptación a LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
9. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
Cantidad concedida: 354.652.698 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación, reforma y adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
10. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Puerto Santa María (Cádiz).
Cantidad concedida: 1.474.616 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
- Finalidad de la subvención:** Obras de adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
11. **Beneficiario:** Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
Cantidad concedida: 22.928.819 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de reparaciones varias para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
12. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Cantidad concedida: 221.788.953 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de reparación y reforma para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
13. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).
Cantidad concedida: 21.737.672 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de reparación y construcción para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
14. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).
Cantidad concedida: 32.160.164 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción para adaptación a la LOGSE en un Centro Público de la localidad.
15. **Beneficiario:** Diputación Provincial de Cádiz.
Cantidad concedida: 159.348.043 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de reparación y ampliación para adaptación a la LOGSE de Centros Públicos docentes de las localidades de Alcalá del Valle, Algodonales, Bornos, Castellar de la Frontera, Espera y Paterna.
16. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Benaméjil (Córdoba).
Cantidad concedida: 346.366.810 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad, para adaptación a la LOGSE.
17. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Cantidad concedida: 7.000.000 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de reparación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

18. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).
Cantidad concedida: 210.103.661 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente en la localidad.
19. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).
Cantidad concedida: 239.204.355 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción para adaptación a la LOGSE de un Centro Público docente en la localidad.
20. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Luque (Córdoba).
Cantidad concedida: 239.492.970 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción para adaptación a la LOGSE de un Centro Público docente en la localidad.
21. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
Cantidad concedida: 42.955.893 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
22. **Beneficiario:** Universidad de Córdoba.
Cantidad concedida: 497.390.445 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente para adaptación a la LOGSE.
23. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).
Cantidad concedida: 53.389.650 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
24. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Santa Fé (Granada).
Cantidad concedida: 66.271.897 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
25. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).
Cantidad concedida: 49.999.059 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
26. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).
Cantidad concedida: 283.433.686 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
- Finalidad de la subvención:** Obras de reforma y ampliación de Centros Públicos docentes de la localidad para adaptación a la LOGSE.
27. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Bollullos par del Condado (Huelva).
Cantidad concedida: 76.750.825 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación y remodelación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
28. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).
Cantidad concedida: 49.671.215 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente en la localidad.
29. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).
Cantidad concedida: 214.186.353 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
30. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Hinojos (Huelva).
Cantidad concedida: 92.563.580 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación y remodelación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
31. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Iepa (Huelva).
Cantidad concedida: 77.971.445 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: actuaciones para adaptación a la LOGSE de un Centro Público docente de la localidad.
32. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).
Cantidad concedida: 80.414.953 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación y reforma para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
33. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
Cantidad concedida: 27.076.297 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de reforma para adecuación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
34. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Palma del Condado (Huelva).
Cantidad concedida: 19.204.387 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613

- Finalidad de la subvención:** Obras de construcción para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
35. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).
Cantidad concedida: 421.125.464 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
2.001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la Localidad, para adaptación a la LOGSE.
36. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Jaén.
Cantidad concedida: 200.292.195 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.
37. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Almojía (Málaga).
Cantidad concedida: 61.288.500 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de sustitución para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
38. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Benaoján (Málaga).
Cantidad concedida: 49.997.833 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de reforma y adecuación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
39. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Cártama (Málaga).
Cantidad concedida: 53.722.763 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
40. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Mijas (Málaga).
Cantidad concedida: 26.273.237 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
41. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Mollina (Málaga).
Cantidad concedida: 214.440.198 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad para aplicación de la LOGSE.
42. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Periana (Málaga).
Cantidad concedida: 56.479.334 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
- Finalidad de la subvención:** Obras de construcción para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
43. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Fízarra (Málaga).
Cantidad concedida: 330.858.615 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
44. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Ronda (Málaga).
Cantidad concedida: 21.428.968 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
Finalidad de la subvención: Obras de reparación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente en la localidad.
45. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).
Cantidad concedida: 215.318.728 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad para adaptación a la LOGSE.
46. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Teba (Málaga).
Cantidad concedida: 211.594.621 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad para adaptación a la LOGSE.
47. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).
Cantidad concedida: 462.342.402 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de construcción de Centros Públicos docentes en la localidad para adaptación a la LOGSE.
48. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).
Cantidad concedida: 69.173.010 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.
49. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).
Cantidad concedida: 91.494.837 pesetas
Aplicaciones Presupuestarias:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
Finalidad de la subvención: Obras varias para adaptación a la LOGSE de un Centro Público docente en la localidad.
50. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).
Cantidad concedida: 38.415.216 pesetas
Aplicación Presupuestaria:
1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
2.000: 3118.0300.76100.32A.3.2000.1993008613

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

51. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Cantidad concedida: 365.770.414 pesetas

Aplicación Presupuestaria:

1.998: 0118.0300.76200.32H.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
2.001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un Centro Público docente en la localidad para adaptación a la LOGSE.

52. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Cantidad concedida: 20.339.494 pesetas

Aplicaciones Presupuestarias:

1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613

Finalidad de la subvención: Obras varias para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad.

53. **Beneficiario:** Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).

Cantidad concedida: 24.997.688 pesetas

Aplicación Presupuestaria:

1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613

Finalidad de la subvención: Obras varias para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

54. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Cantidad concedida: 40.247.384 pesetas

Aplicación Presupuestaria:

1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Obras varias para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

55. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Cantidad concedida: 12.282.492 pesetas

Aplicación Presupuestaria:

1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614

Finalidad de la subvención: Obras de adecuación para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

56. **Beneficiario:** Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).

Cantidad concedida: 56.649.309 pesetas

Aplicaciones Presupuestarias:

1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614

Finalidad de la subvención: Obras varias para adaptación a la LOGSE en un Centro Público docente de la localidad.

57. **Beneficiario:** Diputación Provincial de Sevilla.

Cantidad concedida: 503.208.520 pesetas

Aplicación Presupuestaria:

1.998: 0118.0300.76100.32A.7. .1993008613
1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76100.32A.2.1999.1993008613
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614

Finalidad de la subvención: Obras varias para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de las localidades de Castiblanco de los Arroyos, El Rubio, Gelves, Constantina, Fuentes de Andalucía y La Roda de Andalucía.

58. **Beneficiario:** Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (Sevilla).

Cantidad concedida: 216.913.535 pesetas

Aplicaciones Presupuestarias:

1.998: 0118.0300.76200.32B.9. .1993008614
1.999: 3118.0300.76200.32B.0.1999.1993008614
2.000: 3118.0300.76200.32B.1.2000.1993008614
2.001: 3118.0300.76200.32B.1.2001.1993008614

Finalidad de la subvención: Obras varias para adaptación a la LOGSE en Centros Públicos docentes de la localidad de Las Cabezas de San Juan.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- Por el Consejero (Orden de 21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el servicio de comedores escolares con Ayuntamientos de la provincia.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, en cumplimiento del art. 2.4 y art. 5.5 del Decreto 192/1997, así como la Orden, de 11 de agosto de 1997, art. 2.e), sobre modalidad de gestión en el servicio de comedores escolares, ha acordado hacer público los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos de la provincia.

Ayuntamiento de Bonares.

Importe: 594.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cabezas Rubias.

Importe: 231.000 pesetas.

Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.

Importe: 898.200 pesetas.

Ayuntamiento de Moguer.

Importe: 950.400 pesetas.

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Importe: 336.000 pesetas.

Ayuntamiento de Zufre.

Importe: 828.360 pesetas.

Huelva, 26 de noviembre de 1998.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el transporte de escolares y de estudiantes con Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin fines de lucro.

Ayuntamiento de Beas.

Período: Octubre 98/junio 99.

Pesetas: 1.250.000.

Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.

Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Período: Octubre 98/junio 99.

Pesetas: 565.000.

Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.

Ayuntamiento de Aracena.
Período: Octubre 98/junio 99.
Pesetas: 1.590.000.
Objeto del Convenio: Transporte de estudiantes.

Ayuntamiento de Berrocal.
Período: Octubre 98/junio 99.
Pesetas: 588.500.
Objeto del Convenio: Transporte de estudiantes.

Ayuntamiento de Lepe.
Período: Octubre 98/febrero 99.
Pesetas: 375.000.
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.

Ayuntamiento de Moguer.
Período: Octubre 98/junio 99.
Pesetas: 700.000.
Objeto del Convenio: Transporte de escolares y estudiantes.

Ayuntamiento de Valdelarco.
Período: Octubre 98/junio 99.
Pesetas: 318.000.
Objeto del Convenio: Transporte de estudiantes.

Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.
Período: Octubre 98/junio 99.
Pesetas: 400.000.
Objeto del Convenio: Transporte de estudiantes.

Cruz Roja.
Período: Octubre 98/junio 99.
Pesetas: 2.500.000.
Objeto del Convenio: Transporte Escolar Adaptado.

Huelva, 26 de noviembre de 1998.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Gota de Leche instituida en Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirman a los miembros del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Gota de Leche, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Manuel Sobrino Toro, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 27.10.98, se solicita la clasificación e inscripción de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández el día veintuno de octubre de 1998 bajo el número 3.168 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo

6 de los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura de constitución fundacional, teniendo por objeto promover acciones que favorezcan el reconocimiento y la aplicación de lo establecido en la «Convención Internacional de los Derechos del Niño», haciendo particular incidencia en la promoción de la salud infantil y de forma preferente en las poblaciones más necesitadas.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con la Escritura de Constitución, por las siguientes personas:

1. Don Manuel Sobrino Toro. Presidente.
2. Don Antonio González-Meneses González-Meneses. Vicepresidente.
3. Don Lucas Eduardo Durán de Vargas.
4. Doña María José Ramírez Ollero.
5. Don Julián López Delgado.
6. Don Francisco Javier Vega Cid.
7. Don Federico Argüelles Martín.
8. Don Aníbal Tovaruela Santos.
9. Don Andrés Rodríguez-Sacristán Cascajo.
10. Don Juan Luis Marrero Gómez.
11. Don José del Pozo Machuca.
12. Don Ignacio Gómez de Terreros Sánchez.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de un millón treinta mil pesetas (1.030.000 ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en entidad bancaria según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Gota de Leche persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Unica, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Gota de Leche, instituida en la localidad de Sevilla el día 21 de octubre de 1998 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Rafael Leña Fernández bajo el núm. 3.168 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención concedida al amparo de los artículos 2 y 11 de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1998/279641.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 19.587.425.

Programas subvencionados:

- Mantenimiento de la sede.
- Intervención con grupos con graves problemas sociales.
- Teléfono de atención al vecino.
- Programa de accesibilidad a la vivienda en alquiler para personas inmigrantes.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter reglado concedida al Ayuntamiento de Ayamonte para la financiación de un proyecto de urgencia social para el desarrollo integral de grupos con graves problemas sociales.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) una subvención de 12.000.000 de ptas. a los efectos de financiar un Proyecto de actuación para el desarrollo integral de grupos con graves problemas sociales (Expte. 1998/254761).

Dicha subvención se concede al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 21 de enero de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter reglado concedida al Ayuntamiento de Punta Umbría para la financiación de un proyecto de urgencia social de ayuda a grupos con graves problemas sociales.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) una subvención de 11.500.000 ptas. a los efectos de financiar un Proyecto de ayuda a grupos con graves problemas sociales (Expte. 1998/254767).

Dicha subvención se concede al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 21 de enero de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional concedida a la Diputación de Sevilla.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Diputación de Sevilla una subvención por importe

de 20.934.195 ptas. a los efectos de financiar la constitución de un equipo de trabajo específico interdisciplinar que acometa la puesta en marcha de un programa de actuación en Barriadas Preferentes de la Corona Metropolitana de Sevilla (Exptes. núms. 1998/281664 y 1998/281553).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Angel Monge, representado por la letrada doña Rosa M.^a Benavides Ortigosa contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud sobre resolución de 22.4.98 que resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes convocados por Orden de 23.12.97.

Recurso número 2527 de 1998. Sección 1.^a 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de septiembre de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 4068/98).

El Ilmo. Sr. Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia, núm. 6, de Córdoba, hace saber que en los autos Quiebra Voluntaria número 493/98-0 de este Juzgado, seguidos a instancias de «Construcciones Aca, S.L.» representado por el procurador Sr. Luque Calderón, la resolución que transcrita literalmente dice:

Providencia Magistrado-Juez, Córdoba, a 10 de diciembre de 1998.

Ilmo. Sr. Morillo-Velarde Pérez.

Dada cuenta; Constando en este pieza primera de la Quiebra Voluntaria de Construcciones Aca, S.L., el estado de acreedores presentado por el Sr. Comisario de la misma y no habiéndose formulado oposición por el quebrado al Auto de declaración de quiebra, y unido asimismo a estas actuaciones la proposición de convenio deducida por la representación procesal de la quebrada; se señala para la celebración de la primera Junta General de acreedores el próximo día trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, y hora de las diez de la mañana que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos y a la aprobación, en su caso, del convenio presentado por la Quiebrada, citándose por cédula a la representación procesal de la quebrada y convocándose por el Comisario para dicha Junta a los Acreedores con domicilio conocido mediante circular que se remitirá a los domicilios de aquellos que radiquen en esta ciudad, y para los residentes fuera de ella, por correo certificado con acuse de recibo. Los acreedores con domicilio desconocido se citarán por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Publíquese en presente proveído mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Periódico Córdoba, haciéndose entrega de los mismos.

Pásese esta pieza primera con las demás de este juicio al Sr. Comisario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1344 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo acordó, manda y firma S.S.^a, de que doy fe.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

M/ Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación, a los acreedores de la misma, en ignorado paradero, a los fines y en los términos en la misma acordados, extendiendo la presente que firmo en Córdoba, a 10 de diciembre de 1998.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LEBRIJA

EDICTO. (PP. 4032/98).

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 10.12.98 recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 84/96-B se notifica a los demandados don Manuel Gómez Castro y doña Ageda Pérez Rodríguez, la sentencia de remate dictada en los mismos, así como el recurso de apelación interpuesto por la coodemandada el que ha sido admitido en ambos efectos; acordando citar y emplazar a las partes a fin de que dentro de quince días puedan comparecer ante la Audiencia Provincial de Sevilla a cuyo Tribunal se remitirán los autos transcurridos los seis días a que se refiere el art. 1476 de la LEC por si el actor hiciere uso del derecho que le confiere dicho precepto, así como que conste unido a los autos un ejemplar del BOJA y unido el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado correspondiente a la notificación de la sentencia recaída en autos y del recurso interpuesto contra ésta, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por la Sra. Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de Lebrija y su Partido, doña Marta García Sipols, los autos de Juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Sra. Carmen Castellano Ferrer contra Ficolor, S.L., Aniceto Moreno Gómez, Isabel M.^a Puntas Marín, José Fernando López Ortega representados por el Procurador Sr. Ruiz Murillo-Rico, así como contra Manuel Gómez Castro y Ageda Pérez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad (9.874.327 ptas.) más intereses pactados y costas, fallo: «Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada sobre los bienes propiedad de los coodemandados y demandados hasta hacer trance y remate y con su producto entero y cumplido pago a la actora de las responsabilidades reclamadas por principal; ascendente a 9.874.327 ptas., más intereses pactados con imposición de costas a los demandados y coodemandados. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgados en primera instancia de la que quedará testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados don Manuel Gómez Castro y doña Ageda Pérez Rodríguez, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOJA, que firmo en Lebrija a 10 de diciembre de 1998.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian adjudicaciones de dos contratos de suministros de bienes homologados.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 25/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición Microordenadores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones novecientos quince mil seiscientos noventa y siete (7.915.697) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.915.697 ptas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 26/98.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición Mobiliario.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cinco (11.817.645) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Kemen Comercial, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.817.645 ptas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia el concurso por el procedimiento abierto y con carácter urgente para la adjudicación del arrendamiento que se cita. (PD. 4055/98).

Este organismo ha resuelto convocar por el procedimiento abierto, con carácter urgente, con tramitación anticipada de gastos, y por el procedimiento de concurso la contratación siguiente:

Título: «Arrendamiento de inmueble para servicios administrativos del Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla».

Superficie: 80 metros cuadrados.

Localización: En un radio de 500 metros de la sede del Organismo, Avenida María Auxiliadora, 13, Sevilla.

Presupuesto máximo de licitación, incluidos gastos de comunidad, IVA y demás tributos: 936.000 ptas.

Plazo: 9 meses.

Fianza provisional: Dos por cien del presupuesto.

Fianza definitiva: Cuatro por cien del presupuesto.

Declaración de urgencia: 11 de noviembre de 1998.

Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: 4 meses.

Exposición del expediente: Instituto Andaluz de Administración Pública. Servicio de Administración General y Personal.

Lugar de presentación de la documentación: En el registro general del citado organismo, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por correo certificado. En caso de que no se presente en el registro del Organismo, deberá justificarse la fecha y hora de presentación comunicando inmediatamente por fax a la Secretaría General del mismo (95/450.76.52-450.76.37) esa circunstancia.

Plazo de presentación: Hasta las 14 horas del treceavo día contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: Se realizará en la sede del Organismo a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 4056/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 23.3001CT.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia Técnica para la Realización y Levantamiento, Realización de Estudio Geotécnico, Redacción de Estudio de Detalle, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra y Análisis, Seguimiento y Control del Plan de Seguridad y Salud de la Obra de Construcción de Edificio Administrativo en la Parcela C 1 de la UA23 de Jaén».
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
 - Estudio de detalle: Cuatro meses.
 - Proyecto básico: Ocho meses.
 - Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: Trece meses.
 - Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.432.571 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 1.728.651 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: 5.ª planta, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.41.94.
 - e) Telefax: 95/446.41.92.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de febrero de 1999.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 12 de febrero de 1999.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 19 de febrero de 1999.
 - e) Hora: 13,00 h.
10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 15 de febrero de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío para publicación en DOCE: 21 de diciembre de 1998.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 4057/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3001ED.98.